

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1502 – 2018/GRP-CR

Piura, 22 DE NOVIEMBRE 2018

VISTO:

Informe N° 03-2018/GRP-100043 (17.01.2018); Informe N° 1594-2018/GRP-460000 (09.07.2018); Informe Técnico N° 025-2018/GRP-480600 (16.05.2018); Informe N° 051-2018/GRP-480000 (17.07.2018); Memorandum N° 478-2018/GRP-200010 (15.08.2018); Informe N° 68-2018/GRP-480600 (10.09.2018); Informe N° 042-2018/GRP-200010-EACCR (13.11.2018); Informe N° 3444-2018/GRP-460000 (21.11.2018);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal i) establece como atribución del Consejo Regional: "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 821-2012/GR-CR, de fecha 22 de agosto de 2012, declaró de interés y de necesidad pública regional, la implementación y equipamiento de las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción de la I Comandancia Departamental de Piura. En ese sentido, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1083-2014/GRP-CR, de fecha 10 de diciembre de 2014, se autorizó la transferencia, en la modalidad de donación, de seis (06) unidades contra incendios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Incendios y Emergencias de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura, en el departamento de Piura, Componente N° 01: Adquisición de 11 Unidades contra Incendios Equipadas, equipamiento informático y capacitación", código SNIP 246638, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - I Comandancia Departamental - Piura, por un valor de Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochenta con 00/100 soles (S/. 4'963,080.00);

Asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1241-2016/GRP-CR, de fecha 25 de Mayo de 2016, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1476-2018/GRP-CR, de fecha 23 de Julio de 2018, se autorizó la transferencia, en la modalidad de donación, de dos (02) camiones cisternas contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con destino al Cuerpo General de Bomberos del Perú - Compañía de Bomberos de Talara N° 67 y Paita N° 31 respectivamente.

Que, a través del Contrato 75-2017, "Adjudicación simplificada N° 33-2017/GRP-ORA-CS-LP, respecto a la contratación de la adquisición de dos (02) camiones cisternas contra incendios, a favor del Cuerpo General de Bomberos del Perú - I Comandancia Departamental Piura, por el importe de S/. 1'820.500.00 (Un millón Ochocientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la I Comandancia de Bomberos Voluntarios de Piura; y, con Informe N° 03-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-100043, de fecha 17 de Enero de 2018, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, comunica que con la finalidad de poder iniciar los trámites correspondiente a la transferencia en calidad de donación a favor del cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, de debe emitir el Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con Informe Técnico N° 025-2018/GRP-480600, de fecha 16 de Mayo de 2018, la Oficina de Control Patrimonial recomendó que, al existir la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional N° 1083-2014/GRP-CR Y N° 1241-2016/GRP-CR, que aprobó la transferencia de seis (06) y dos (02) Camiones Cisternas contra Incendios, respectivamente, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - I Comandancia Departamental Piura, solicitando que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita opinión respecto a la materialización de la donación materia del Acuerdo de Consejo Regional, toda vez que existe el antecedente de la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional referidos;

Que, mediante Informe N° 1594-2018/GRP-460000, de fecha 09 de Julio de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitiéndose al Informe N° 025-2018/GRP-480600, de fecha 16 de Mayo de 2018, precisó que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151, los actos que ejecuten los gobiernos regionales respecto de los bienes de su propiedad, se



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su Reglamento. Por lo que, conforme a lo previsto en el numeral 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, así como el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, recomendó elevar la propuesta de regularización de la donación realizada por el Consejo Regional respecto de las dos (02) cisternas contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1260, debiendo precisar la donación debe ser destinada expresamente a la compañía de Bomberos N° 51 de Chulucanas y Compañía de Bomberos de Morropón N° 151, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 68-2018/GRP-480600 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, señala que falta materializar formalmente la donación a través de la emisión del Acuerdo de Consejo Regional de las dos (02) unidades contra incendios que se encuentran las Compañías de Bomberos Chulucanas N° 51 y Morropón N° 151, las que ya fueron entregadas con fecha 20 de Diciembre de 2017, conforme se acredita con las actas de entrega de recepción;

Que, con Informe N° 3444-2018/GRP-460000, de fecha 21 de Noviembre de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite ampliación de la opinión legal contenida en el Informe N° 1594-2018/GRP460000 de fecha 21 de Noviembre de 2018, donde opina materializar la entrega formal de los mismos mediante la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, asimismo preciso que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1260 publicado en el diario El Peruano el 08 de diciembre de 2016, es la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el órgano encargado de administrar los bienes y servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en esa razón la donación debe ser realizada a favor de dicha entidad con destino expreso a la Compañía de Bomberos N° 51 de Chulucanas y Compañía de Bomberos Morropón N° 151 respectivamente;

Que, cabe precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por parte de la Oficina Regional Anticorrupción, la Comisión de Fiscalización y la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11-2018, celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) unidades contra incendios (camiones cisternas) a favor de Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos de Chulucanas N° 51 y Compañías de Bomberos de Morropón N° 151, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención de incendios y emergencias de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura", componente N° 1: Adquisición de 11 unidades contra incendios equipadas, equipamiento informático y capacitación, código SNIP 246638, a favor del Cuerpo General de Bomberos del Perú Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental – Piura, por un valor de S/. 1'797,000.00 (Un millón setecientos noventa y siete mil con 00/100 Soles), conforme a la orden de compra – Guía de Internamiento N° 0000971-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento a la Gerencia de General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Echegaray Albán
CONSEJERO DELEGADO